

18 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 OCT 2021

VISTO el Expediente N° 63/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 53/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de bobinas de papel para dispenser automático.

Que la solicitud de compra fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando Nro. 190/2021, con la finalidad de contar con dichos productos para seguir desarrollando las tareas de limpieza, sanitización, higienización y desinfección de todas las áreas de trabajo y atención al afiliado del Organismo.

Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Memorando JG N° 444/21.



Que asimismo, el área requirente estimó el gasto en la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 242/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a ALPHA ASOCIACIÓN INDUSTRIAL, a la CAMARA ARGENTINA DEL PAPEL Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de septiembre de 2021, donde consta la recepción de SIETE (07) propuestas, la cuales fueron presentadas por las firmas EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2) por un total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 44.476,80), ROTHAR, JONATHAN EMANUEL (CUIT N° 20-30639922-6) por un total de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 102.583,20), DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5) por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 49.512,00), BERLY INTERNACIONAL S.A. (CUIT N° 30-66128296-3) por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 75.720,00), PRODUCTOS TEXCEL S.A. (CUIT N° 30-64454276-5) por un total de

PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHECIENTOS VEINTE (\$83.820,00), DIST MASTER S.A. (CUIT N° 30-61824366-0) por un total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 91.800,00) y VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 124.920,00).

Que a través del Memorando DSG N° 214/21, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES solicita se deje sin efecto el proceso, en virtud de haberse modificado las necesidades de este Organismo.

Que en cumplimiento de lo indicado en el inciso f) del artículo 114 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja se deje sin efecto el trámite, en un todo de acuerdo a lo informado por el área requirente de la contratación.

Que las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha manifestado que en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación.

Que asimismo, agrega que la simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los



regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante (cfr. Dictámenes 174:78).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- °.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 53/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de bobinas de papel para dispenser automático.

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 53/21, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.



ARTÍCULO 4º.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.C. y P. N° [1 8 - 2 1



FRANCISCO FORCIERI
Director
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.